

**COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE****IM CITI TARJETAS 1, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS**

En cumplimiento del artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y en virtud de lo establecido en el apartado 4.3 del Módulo Adicional a la Nota de Valores del folleto informativo (el "**Folleto Informativo**") de "IM CITI TARJETAS 1, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS" (el "**Fondo**") inscrito en los Registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 22 de noviembre de 2012 (la "**Titulización**"), se comunica el presente hecho relevante:

- I. Que de conformidad con lo previsto en el contrato de cesión suscrito, entre otros, por Citibank España, S.A. como vendedor y Bancopopular-e, S.A. como comprador (el "**Cesionario**" o "**Bancopopular-e**") (en lo sucesivo el "**BTA**"), el Cedente se obligó a llevar a cabo el traspaso al Cesionario por sucesión universal (la "**Cesión**") de la unidad económica constituida por el negocio de banca minorista y de pequeña y mediana empresa al amparo de lo dispuesto en el apartado 2 de de la Disposición Adicional Tercera Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (la "**LME**").
- II. Que la escritura pública en la que se ha formalizado la Cesión (la "**Escritura de Cesión Parcial**") ha sido otorgada el 22 de septiembre de 2014 y ha quedado inscrita en el día de hoy en el Registro Mercantil con fecha de efectos el 22 de septiembre de 2014 (la "**Fecha de Efectividad**").
- III. Que, siendo el negocio de tarjetas de crédito parte de la unidad económica transmitida por el Cedente al Cesionario en virtud de la Cesión, la misma comprende todos los derechos y obligaciones del Cedente en virtud de la Titulización, por lo que, de conformidad con los artículos 81.1 y 89.2 y la citada Disposición Adicional Tercera de la LME, el Cesionario ha quedado automáticamente subrogado por sucesión universal en la Fecha de Efectividad en todos los derechos y obligaciones del Cedente en su calidad de:
  - (i) Cedente de los Derechos de Crédito de conformidad con la Escritura de Constitución;
  - (ii) Administrador de los Derechos de Crédito de conformidad con el Contrato de Administración;
  - (iii) proveedor de la Cuenta de Reinversión de conformidad con el Contrato de Cuenta de Reinversión; y
  - (iv) suscriptor y titular único de los Bonos emitidos por el Fondo de conformidad con la Escritura de Constitución.



- IV.** Que asimismo y de conformidad con lo previsto en el BTA con efectos desde la Fecha de Efectividad, InterMoney Titulización S.G.F.T., S.A., en nombre y por cuenta del Fondo, y como Sociedad Gestora del mismo, en nombre y por cuenta del Fondo ha liberado a Citibank N.A. de sus obligaciones bajo la garantía otorgada al Fondo por Citibank N.A. en relación con las obligaciones del Cedente en virtud del Contrato de Administración y el Contrato de Cuenta de Reinversión, habiendo otorgado dichas partes a tal efecto un contrato de fecha 29 de agosto de 2014.
- V.** Que de conformidad con un contrato de fecha 19 de septiembre de 2014, Banco Popular Español, S.A. ha otorgado a favor del Fondo y con efectos desde la Fecha de Efectividad una garantía del cumplimiento de las obligaciones de Bancopopular-e en virtud del Contrato de Administración.
- VI.** Que de conformidad con un contrato de subrogación de fecha 12 de septiembre de 2014, la Sociedad Gestora ha acordado con Banco Santander, S.A. el reemplazo en la Fecha de Efectividad de Bancopopular-e por Banco Santander, S.A. como proveedor de la Cuenta de Reinversión.

En Madrid a 25 de septiembre 2014